

Expediente: **4362/24**

Carátula: **GRAN COOPERATIVA DE CREDITO VIVIENDA CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES C/ CARRIZO JULIO CESAR S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **23/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20257354858 - GRAN COOPERATIVA DE CREDITO VIVIENDA CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES, -ACTOR

90000000000 - CARRIZO, JULIO CESAR-DEMANDADO

20257354858 - COSENTINO, MARCO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4362/24



H106018719614

JUICIO: GRAN COOPERATIVA DE CREDITO VIVIENDA CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES c/ CARRIZO JULIO CESAR s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4362/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 18/09/2025 presentado por el letrado COSENTINO, MARCO FRANCISCO:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, una vez que quede firme la presente providencia, líbrese orden de pago judicial electrónica a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** la cuenta judicial n° **562209593943057**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$343.634,56.-** a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **COSENTINO, MARCO FRANCISCO - M.P. N°5394**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20257354858**, Cta. n° **460008007848755**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.

3) **Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.** MDLAM - 4362/24

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto) \$343.634,56

21% \$72.163,26

10%\$34.363,46

8%\$27.490,76

Honorarios + IVA\$415.797,82

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 22/09/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.